RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD EN ALMERÍA, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SUMINISTROS DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN DE RESIDENCIA TIEMPO LIBRE DE AGUADULCE, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

OBJETO: SUMINISTRO PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN PARA LA RESIDENCIA DE TIEMPO LIBRE DE AGUADULCE (ROQUETAS DE MAR, ALMERÍA)
NUMERO DE EXPEDIENTE: AI- SUM- RTL-05-19

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 24 de octubre de 2019 se acuerda por Resolución de este Órgano de Contratación, el inicio del expediente de contratación número AI- SUM- RTL-05-19 "SUMINISTRO PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN PARA LA RESIDENCIA DE TIEMPO LIBRE DE AGUADULCE (ROQUETAS DE MAR, ALMERÍA)".

Con fecha 8 de noviembre de 2019, mediante resolución del órgano de contratación, se procede a la aprobación del expediente, aprobar el Pliego Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas (previo informe del Servicio Jurídico Provincial de la Junta de Andalucía), así como el procedimiento y forma de adjudicación indicados en el expediente de contratación.

La fiscalización del gasto fue realizada por la Intervención de la Junta de Andalucía con fecha 8 de noviembre de 2019, habiéndose aprobado el gasto por importe de 158.645,46 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria:

2020	**158.645,46 €**	**1000030000 G/44J/22105/04 01**

Segundo. Con fecha 14 de noviembre de 2019 se publica, en el perfil del contratante de esta Delegación Territorial, el anuncio de la licitación del mencionado expediente de contratación.

Tercero. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se habían presentado a la licitación las siguientes empresas:

1.- EXCLUSIVAS J.A. FERNANDEZ, SL

2.- JAVIER EXPÓSITO CAZORLA E HIJOS, SL.

3.- PANADERÍA CONFITERÍA SALVADOR, SL.

4.- ATLANTA FRUTAS, SA.

5.- CAFES Y ZUMOS, SL

6.- COMERCIAL TOSCAMARE DE LEPE, SL.

7.- EIS MARÍTIMO, SA.

8.- ACACIO, SL.

Cuarto.- Las empresas admitidas son las siguientes:

1.- EXCLUSIVAS J.A. FERNANDEZ, SL

2.- JAVIER EXPÓSITO CAZORLA E HIJOS, SL.

3.- PANADERÍA CONFITERÍA SALVADOR, SL.

4.- ATLANTA FRUTAS, SA.

5.- CAFES Y ZUMOS, SL

6.- COMERCIAL TOSCAMARE DE LEPE, SL.

7.- EIS MARÍTIMO, SA.

8.- ACACIO, SL.

Quinto. En la sesión celebrada el día 23 de enero de 2020 una vez revisados los lotes, la mesa de contratación acuerda:

- Excluir al licitador **ACACIO, SL** del **Lote 9**, por superar el precio unitario de la canela molida, ha ofertado a 5€ y el precio máximo es 4,20€. Conforme al Anexo IX del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, “en el caso de que el precio ofertado sea superior al precio máximo por producto, el licitador será excluido del lote”. Por lo que **se declara desierto** dicho lote al no tener otras ofertas la mesa.

- Excluir al licitador **CAFES Y ZUMOS, SL** del Lote 12, por superar el precio unitario de la miel, ha ofertado a 0,14€ y el precio máximo es 0,10€. Conforme al Anexo IX del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, “en el caso de que el precio ofertado sea

superior al precio máximo por producto, el licitador será excluido del lote".

- Declarar el LOTE 4: EMBUTIDOS, desierto, ya que no se han recibido Ofertas.

Sexto.- La mesa de contratación en la sesión del día 23 de enero de 2020, valorando al amparo de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estableciendo como se desprende del acta, que las ofertas económicamente más ventajosas corresponden a las presentadas por:

-. EIS MARÍTIMO, SA, propuesta como adjudicataria del lote 1.
-. EXCLUSIVAS J.A. FERNANDEZ, SL ,propuesta como adjudicataria del lote 2.
-. ACACIO SL propuesta como adjudicataria de los lotes 3, 5, 6, 11, 12 y 13.
-. JAVIER EXPÓSITO CAZORLA E HIJOS, SL., propuesta como adjudicataria de los lotes 7 y 8.
-. PANADERÍA CONFITERÍA SALVADOR, SL., propuesta como adjudicataria del lote 10.
- CAFES Y ZUMOS, SL, propuesta como adjudicataria del lote 14.

En consecuencia, se requiere a los licitadores, la documentación necesaria en cumplimento del art. 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

Séptimo. En reuniones celebradas por la mesa de contratación con fechas 14 de febrero de 2020 y 21 de febrero de 2020 se revisa la documentación presentada y se acuerda:

Aceptar las subsanaciones realizadas por las empresas EXCLUSIVAS J.A. FERNANDEZ, SL:, ACACIO, SL, JAVIER EXPÓSITO CAZORLA E HIJOS, SL y PANADERÍA CONFITERÍA SALVADOR, SL., y CAFES Y ZUMOS, SL.

A la empresa **EIS MARÍTIMO, S.A.,** se le concede un plazo de tres días naturales para que aclare la firma en el Anexo XIII, de acuerdo con el artículo 95 de la Ley de Contratos del Sector Público. En caso de aclarar suficientemente dicho punto ante la mesa en el plazo indicado, se podrá aceptar por sus miembros sin necesidad de convocar nueva reunión al efecto. Dicha empresa justifica el día 24 de febrero de 2020 lo solicitado.

Por lo anteriormente expuesto, y en virtud de las competencias otorgadas por la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado

por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en uso de las atribuciones que me confiere la Orden de 11 de noviembre de 2019 (BOJA nº 225, de 21 de noviembre de 2019), por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

RESUELVO

Primero: Adjudicar el contrato Al- SUM- RTL-05-19, "SUMINISTRO PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN PARA LA RESIDENCIA DE TIEMPO LIBRE DE AGUADULCE (ROQUETAS DE MAR, ALMERÍA)", al amparo de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, a las empresas por importes y mejoras que se relacionan a continuación:

-. **LOTE 1: CONGELADOS.** EIS MARÍTIMO, SA, 26.443,25€.
Mejoras: Plazo de entrega ofertado: <12 Horas. Aplicación Informática.

-. **LOTE 2: CARNES FRESCAS .** EXCLUSIVAS J.A. FERNANDEZ, SL:, 14.567,50€.
Mejoras: Plazo de entrega ofertado: <12 Horas.

-. **LOTE 3: ACEITE VINAGRE.** ACACIO SL, 4.966,50€.
Mejoras: Plazo de entrega ofertado: <12 Horas. Aplicación Informática.

-. **LOTE 4- EMBUTIDOS:** DESIERTO.

-.**LOTE 5: CONSERVAS.** ACACIO SL, 4.915,00€.
Mejoras: Plazo de entrega ofertado: <12 Horas. Aplicación Informática.

-. **LOTE 6: SOLUBLES.** ACACIO SL, 1.775,50€.
Mejoras: Plazo de entrega ofertado: <12 Horas. Aplicación Informática.

-. **LOTE 7: BEBIDAS.** JAVIER EXPÓSITO CAZORLA E HIJOS, SL, 9.253,50€.
Mejoras: Plazo de entrega ofertado: <12 Horas. Aplicación Informática.

-. **LOTE 8: FRUTAS Y VERDURAS.** JAVIER EXPÓSITO CAZORLA E HIJOS, SL,

17.901,45€
Mejoras: Plazo de entrega ofertado: <12 Horas. Aplicación Informática.

-. **LOTE 9: ESPECIAS:** DESIERTO.

-. **LOTE 10: PAN.** PANADERÍA CONFITERÍA SALVADOR, SL. 8.100,00€.
Mejoras: Plazo de entrega ofertado: <12 Horas. Aplicación Informática.

-.**LOTE 11: LACTEOS.** ACACIO SL, 6.954,00€.
Mejoras: Plazo de entrega ofertado: <12 Horas. Aplicación Informática.

-. **LOTE 12: MERMELADAS Y CONFITURAS.** ACACIO SL, 1.025,12€.
Mejoras: Plazo de entrega ofertado: <12 Horas. Aplicación Informática.

-. **LOTE 13: PRODUCTOS VARIOS DE ALIMENTACIÓN.** ACACIO SL, 6.853,10€.
Mejoras: Plazo de entrega ofertado: <12 Horas. Aplicación Informática.

-. LOTE 14- CAFÉS Y ZUMOS DE MÁQUINA: CAFES Y ZUMOS, SL, 8.195,00
Mejoras: Plazo de entrega ofertado: De 36 a 48 Horas.

Importes IVA excluido, aceptando las mejoras propuestas por los adjudicatarios.

Segundo: Formalizar el contrato en los plazos previstos en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

Tercero: Advertir que la formalización del contrato se efectuará en documento administrativo, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública corriendo de su cargo los correspondientes gastos. La formalización del contrato se efectuará de acuerdo a lo establecido en el artículo 153 Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cuarto: Ordenar que se publique esta resolución en el perfil de contratante de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Almería dentro la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía y, simultáneamente, se notifique a los licitadores conforme a lo dispuesto en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector

Público.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso especial en materia de contratación previo a la interposición de recurso contencioso administrativo, conforme a lo dispuesto en los arts. 44 y ss de la LCSP. La interposición de este recurso especial, que tiene carácter potestativo, deberá anunciarse previamente mediante escrito presentado ante el órgano de contratación en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a aquel que se remita la notificación del acto impugnado de conformidad con el artículo 151.2 de la LCSP, especificando el acto del procedimiento que vaya a ser objeto del mismo. El escrito de interposición de este recurso,con el contenido y documentos indicados en el artículo 51 de la LCSP, deberá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre,del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para la resolución del recurso.

O bien, optar por la interposición de recurso contencioso administrativo directo contra la presente resolución, en cuyo caso, el plazo de interposición será de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación o notificación, conforme a lo dispuesto en el articulo 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DELEGADO TERRITORIAL

Fdo.: Emilio R. Ortiz López.-